

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Podrán acceder a la condición de asociado, como **socio individual profesional** las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser residente en España.
- c) Haber abonado la cuota correspondiente.
- d) Trabajar, colaborar, estar interesado o participar en el ámbito del Compliance, o tener un interés legítimo relacionado con los fines de la asociación.

2.-Podrán acceder a la condición de asociado las **personas jurídicas, o entidades privadas y organismos públicos** que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejercer alguna actividad en España, a través de establecimiento o no.
- b) Haber tomado el acuerdo de asociarse conforme a los requisitos legales.
- c) Haber abonado la cuota correspondiente.
- d) Que en su seno trabajen personas y profesionales en materias relacionadas con el Compliance, o que la empresa u organismo público pueda contribuir de algún modo a los fines de la entidad.

La Junta Directiva examinará la concurrencia de las condiciones de actitud y demás circunstancias que concurren en las solicitudes de ingreso de nuevos asociados y resolverá sobre las mismas. Contra la resolución denegatoria cabrá recurso ante la Asamblea, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación al interesado. La Asamblea resolverá el recurso en la primera reunión de la misma que se celebre después de su interposición.